



PRECISIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

(Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU)

I. ESPECIFICACIONES:

1.1. GENERALIDADES: (artículo 5.1°)

La contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, consiste en el proceso por el cual una persona natural puede postular y acceder a una plaza vacante ofertada por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para ocupar el cargo, con la finalidad de prestar el servicio específico objeto de la contratación, por un plazo fijo que no exceda el periodo fiscal respectivo. Se caracteriza por ser un concurso público y abierto, basado en los principios de igualdad de oportunidades y meritocracia. Asimismo, la entidad puede ofertar las plazas ocupadas con baja temporal del titular.

1.2. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

- Servidores nombrados y contratados que estén cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión temporal sin goce de remuneraciones.
- Servidores que hayan sido sancionados con despido por faltas establecidas en la Ley N° 30057, cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación. Ex servidores destituidos del servicio, cuya sanción fue impuesta en los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación,
- Personas inhabilitadas como consecuencia de falsificación, adulteración de documentos u otras faltas cometidas en los procesos de nombramiento o contratación durante los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
- Personas con antecedentes penales y policiales, incompatibles con la clase de cargo.
- Personas que hayan sido condenadas por delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30901
- Personas que tengan la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- Personas que estén cumpliendo condena por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa y/o judicialmente.
- Personas que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del comité de contratación o con cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la IGED que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal, al amparo de la Ley N° 26771.



II. FORMACION MINIMA REQUERIDA PARA EL CARGO

➤ GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR:

Cargo	Estudios Minimos
• Oficinista I,II o III	Educación secundaria completa.
• Auxiliar de Biblioteca I o II	
• Auxiliar de Contabilidad I,II o III	
• Auxiliar de Laboratorio I o II	
• Auxiliar de Publicaciones I o II	
• Auxiliar de Sistema Administrativo I o II	
• Trabajador de Servicio I,II o III	

III. PLAZA A CONTRATAR:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	CARGO	CÓDIGO DE PLAZA
1	N° 82340 - Lluchubamba - Sitacocha - Cajabamba.	Primaria	Trabajador de Servicio	N° 1133213326M0

IV. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL A TRAVES DE TRAMITE DOCUMENTARIO ([HTTPS://TRAMITEDIGITAL.REGIONCAJAMARCA.GOB.PE/](https://tramitedigital.regioncajamarca.gob.pe/)), PARA LAS PLAZAS QUE ESTARÁN A CARGO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA UGEL CAJABAMBA.

4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

- De Manera Presencial: De 08:00 am a 01:00 pm y 03:00 pm a 05:30 pm.
- De Forma Virtual: <https://tramitedigital.regioncajamarca.gob.pe/>

4.2 LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER PRESENTADA DE MANERA LEGIBLE, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- Formulario Único De Trámite (FUT) detallando en la sumilla **“SOLICITO CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL D. L. N° 276 EN LA SEDE UGEL CAJABAMBA PARA EL AÑO LECTIVO 2024 EN EL CARGO DE TRABAJADOR DE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82340 - LLUCHUBAMBA - SITACOCCHA - CAJABAMBA”**.
- Copia de Documento Nacional de Identidad, Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- Copia de documentos que acrediten el perfil académico requerido, mediante documento oficial emitido por la casa de estudios correspondiente. Los perfiles



se puesto se encuentran en el Anexo N° 01 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

- Hoja de Vida Documentada, copia de documentos que acrediten Capacitaciones, Certificaciones, Cursos de Actualización, entre otros, así como los documentos que acrediten la experiencia laboral específica y general; conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 5.2.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 287- 2019-MINEDU.
- Copia de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS y/o certificado de discapacidad emitido por los Hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud); en caso corresponda.
- Copia del Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), en caso corresponda.
- Copia de documento oficial que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.
- Declaración Jurada según el Anexo N° 05 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019- MINEDU, debidamente llenada, suscrita y con huella dactilar.
- Declaración Jurada de Recolección de Datos.

04 DE MARZO DE 2024

EL COMITÉ UGEL CAJABAMBA